



lawfare

Democracia
en peligro

Secretaría de
Derechos Humanos



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Argentina

Lawfare

Democracia en peligro

Secretaría de
Derechos Humanos



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Argentina

Autoridades

Presidente de la Nación

Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Cristina Fernández de Kirchner

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Martín Soria

Secretario de Derechos Humanos

Horacio Pietragalla Corti

Director Nacional de Coordinación Estratégica

Nicolás Rapetti

Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

Lawfare

Democracia en peligro.

Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

Lawfare : democracia en peligro / 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires :

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2023.

40 p. ; 30 x 21 cm.

ISBN 978-987-4017-47-5

1. Procedimiento Judicial. 2. Derechos Humanos. 3. Democracia. I. Título.

CDD 323.01

índice

Introducción

pág. 5

¿Qué es el lawfare?

pág. 7

El sentido del lawfare en América Latina

pág. 9

Antecedentes de lawfare en la región

pág. 10

La proscripción de un liderazgo político: el caso “Vialidad”

pág. 14

La vulneración de derechos básicos: el caso “Memorándum”

pág. 19

El forzamiento de la doctrina jurídica: el caso “Dólar futuro”

pág. 22

La persecución a referentes sociales: el caso de Milagro Sala

pág. 25

Lawfare y medios de comunicación: el caso “Cuadernos”

pág. 29

Un precedente premonitorio del lawfare en Argentina: el caso “Ciccone”

pág. 32

La agudización de la violencia política: el intento de asesinato a CFK

pág. 36

Lawfare: un problema de derechos humanos

pág. 38

Lawfare. Democracia en peligro

A través de esta publicación, se propone abordar un fenómeno que actualmente funciona como un escollo en la democracia argentina y en la región: el lawfare o guerra jurídica.

Desde la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, se viene trabajando esta problemática en tanto su funcionamiento perjudica el normal desarrollo de las instituciones democráticas, ya que condiciona fuertemente los procesos electorales y las agendas políticas, económicas y sociales, especialmente cuando ataca proyectos que buscan ampliar derechos para los sectores más postergados de la sociedad. De este modo, el lawfare interfiere en una de las herramientas más importantes que tiene cada habitante de nuestro país, que es el voto.

Se ha insistido, por lo tanto, en el carácter violatorio de derechos fundamentales de las prácticas de lawfare, perpetradas por sectores del Poder Judicial en conjunto con actores económicos de peso, especialmente los grupos hegemónicos de comunicación y miembros de partidos políticos opositores. Se han señalado también los efectos de estas lógicas, que se extienden más allá de las personas directamente afectadas para proyectarse en el conjunto de la sociedad.

Este cuadernillo brinda una síntesis de los principales nudos conceptuales e históricos del lawfare, y toma como estudios de caso algunas causas sostenidas contra referentes políticos y sociales en Argentina, que sirven para ejemplificar no solamente las dinámicas del fenómeno (con los patrones y también las singularidades que se advierten en nuestro país), sino también sus palpables consecuencias.

A 40 años de la recuperación de la democracia en la Argentina, en un contexto donde los discursos de odio se consolidan, amparados por la falta de sanción gracias a la libertad que da nuestro sistema democrático, resulta clave prevenir y contrarrestar este tipo de mecanismos. Es por eso que se espera que estas páginas no solamente contribuyan al conocimiento y la difusión del problema, sino que además aporten a un debate contundente, que permita detectar estas estrategias distorsionadoras del Estado de derecho, fortalecer los diálogos y la participación ciudadana lo más amplia posible.

¿Qué es el lawfare?

El lawfare es una práctica irregular que consiste en el uso abusivo y desvirtuado de instrumentos jurídicos para impugnar y deslegitimar a dirigentes y referentes políticos y sociales, mediante su persecución por vía judicial-mediática bajo la apariencia de una supuesta legalidad. Aunque el objetivo inmediato del lawfare es el ataque a ciertos liderazgos políticos, su efecto a mediano y largo plazo es la creación de condiciones propicias para la imposición de políticas económicas, sociales y laborales regresivas que perjudican a amplias mayorías de la sociedad. El lawfare no es un fenómeno espontáneo ni desorganizado, sino que responde a intereses concretos de sectores de poder que permanecen, en mayor o menor medida, ocultos ante la opinión pública.

La práctica del lawfare, un neologismo que juega con las palabras en inglés law (ley) y warfare (guerra), se vale del abuso de herramientas jurídicas como la prisión preventiva, la delación premiada de “arrepentidos” en causas de presunta corrupción o la designación arbitraria de funcionarios judiciales para conformar tribunales y acusaciones afines. Apela a acciones coactivas e intimidatorias como el allanamiento de locales públicos y viviendas particulares de las figuras perseguidas o el espionaje de sus comunicaciones privadas.

Si bien su escenario por excelencia es el ámbito judicial, el lawfare se estructura sobre un complejo entramado de actores que no sólo se compone de jueces y fiscales, sino que también puede involucrar a medios de comunicación, periodistas y líderes de opinión, dirigentes políticos, servicios de inteligencia locales y extranjeros, fuerzas de seguridad, embajadas y empresas.

Genealogía del concepto de lawfare

En los últimos años, el concepto de lawfare adquirió sentidos particulares en el contexto actual de América Latina. No obstante, sus orígenes se remontan a otros momentos históricos y a otras latitudes geográficas, en los que las interpretaciones sobre el lawfare se fueron transformando al calor de los debates sobre sus implicancias.

Según el Observatorio de Lawfare del Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica (Celag), los primeros usos provienen de teorías conservadoras estadounidenses que describieron al lawfare como un método de guerra no convencional en el que se utilizaba la ley como medio para alcanzar objetivos militares. De acuerdo con estas interpretaciones, ciertos adversarios de Estados Unidos usaban el lawfare contra la hegemonía estadounidense porque no tenían la fuerza necesaria como para desafiarla por medios convencionales. Se citaba, por ejemplo, la estrategia de China ante los conflictos de fronteras y soberanía en las costas al sur de su territorio nacional.

Algunos autores estadounidenses resignificaron esta noción al plantear que el propio gobierno de Estados Unidos debía moldear el derecho internacional en su propio favor, para defender sus intereses sin recurrir a confrontaciones armadas. Estas propuestas se justificaban bajo el argumento de que, a diferencia de sus enemigos, Estados Unidos era una democracia supuestamente ejemplar.

Estos discursos dominantes pronto comenzaron a recibir críticas desde diferentes perspectivas. Desde el liberalismo, algunos expertos cuestionaron la contradicción de quienes se quejaban de la “guerra jurídica” librada por adversarios de Estados Unidos, pero en cambio defendían el forzamiento del derecho internacional para enfrentar amenazas contra la hegemonía

estadounidense. Uno de los casos señalados era la indefensión legal y humanitaria a la que eran sometidos los presos de la cárcel de Guantánamo tras los atentados terroristas contra las Torres Gemelas en 2001.

Desde la izquierda, otros autores subrayaron que la analogía bélica del lawfare servía para desenmascarar al derecho como un territorio de disputas entre actores sociales. Desde los estudios poscoloniales, algunos especialistas analizaron la forma en que los países imperialistas occidentales impusieron marcos legales y normas jurídicas para reforzar su dominación y control sobre los países colonizados y sus poblaciones.

El sentido del lawfare en América Latina

El uso del concepto de lawfare adoptó sentidos específicos en América Latina, donde el término se asocia a la judicialización de la política, la politización de la justicia y el impacto nocivo de ambos fenómenos para el Estado democrático y la vigencia de los derechos humanos. Si bien los estudios académicos sobre el problema aún son incipientes en la región, algunos autores ya indagaron sobre procesos en los que el aparato judicial se eleva por encima de los otros poderes del Estado y actúa en función de intereses políticos y económicos. El lawfare en América Latina se caracteriza por una vulneración deliberada del debido proceso judicial que afecta a determinados sectores de la política.

La irrupción de un Poder Judicial que se posiciona por encima del Ejecutivo y el Legislativo, pese a ser el único de los tres poderes del Estado que no se elige por el voto popular, habilita el desarrollo de una “juristocracia” y conduce a situaciones repetidas de doble vara ante la ley y de selectividad en los casos tratados por los tribunales y las fiscalías. Esta dinámica se articula, a su vez, con un papel protagónico de los medios de comunicación, que operan a través de una espectacularización de los procesos judiciales y una construcción “por goteo” de sentidos que desprestigia a sectores o líderes políticos, lo que a su vez contribuye a la desmoralización de sus bases representadas.

Con diversos matices según cada caso nacional, en ocasiones esa combinación mediático-judicial también se nutre de las voces de “especialistas” que adquieren una supuesta fuerza de verdad en la escena mediática y en las redes sociales. A su vez, algunos autores estudiaron el rol de agencias de gobierno u actores del sector privado de Estados Unidos, que comparten agendas con sectores de poder locales, en los procesos judiciales o en sus resultados posteriores.

Como se ha visto en América Latina, el lawfare no se reduce al asedio contra partidos y dirigentes políticos vinculados al progresismo, sino que también avanza en la punición de la protesta social y la criminalización de los movimientos de militancia y resistencia contra las políticas neoliberales, el desguace del Estado y la represión contra sectores populares; así como en la persecución a medios de comunicación no alineados con los intereses corporativos detrás de la guerra jurídica.

No todo es lawfare

En la medida en que el uso masificado del concepto de lawfare es relativamente reciente, resulta necesario definir sus límites y explicar qué es “guerra jurídica” y qué no lo es. Precisar los alcances del término sirve para que conserve toda su potencia como herramienta explicativa y para que no se convierta en una categoría poco rigurosa y demasiado abarcativa.

Tal como se ha señalado desde el Observatorio de Lawfare del Celag, no debería confundirse al lawfare con cualquier tipo de golpe de Estado “blando”. Por otro lado, no todo proceso judicial contra políticos, funcionarios o ex funcionarios es lawfare, como tampoco lo es cualquier causa sobre corrupción. Es importante evitar definiciones esencialistas sobre el concepto y analizar situadamente si el uso corresponde o no, según las derivas y formas concretas que asume cada proceso judicial.

El lawfare es una entre otras estrategias utilizadas por actores locales e internacionales, generalmente vinculados a las derechas, para sostener intereses geopolíticos y económicos. Identificarlo, prevenirlo y combatirlo es una necesidad cada vez mayor para las fuerzas del progresismo y el campo popular que son los blancos más frecuentes de la persecución.

Antecedentes de lawfare en la región

La práctica del lawfare alcanzó una dimensión alarmante en América Latina en los últimos años, a tal punto que afectó las carreras políticas de varios de los máximos referentes de los progresismos en la región. Con variantes específicas según cada caso, la regla general ha sido el ataque judicial y mediático contra figuras destacadas de la política latinoamericana como medio para desplazarlas del mapa de poder, lo que a su vez permitió la instauración de proyectos gubernamentales alineados con los intereses de sectores concentrados de la economía y las finanzas.

Uno de los casos más emblemáticos ha sido Brasil, donde el lawfare sirvió primero como marco para la destitución ilegítima de Dilma Rousseff, en 2016, y luego como instrumento para el encarcelamiento y la proscripción de Luiz Inácio Lula da Silva en las elecciones de 2018, lo que facilitó la llegada a la presidencia del derechista radical Jair Bolsonaro. La llamada “Operación Lava Jato”, una megacausa judicial por corrupción iniciada en 2009 y que tomó mayor impulso a partir de 2013, se convirtió en la principal herramienta de asedio político contra el Partido de los Trabajadores (PT) y sus efectos políticos perduran hasta hoy.



Cristina Fernández de Kirchner, junto a los ex mandatarios Evo Morales (Bolivia), Dilma Rousseff (Brasil), Rafael Correa (Ecuador) y José "Pepe" Mujica (Uruguay). (Foto: derechos reservados).

En el caso de Rousseff, aunque jamás se conoció una prueba que pusiera en duda su honestidad personal, la “Operación Lava Jato”, llevada adelante por la corporación judicial y sostenida por una cobertura mediática sin precedentes en el mundo, sirvió como caldo de cultivo para las masivas manifestaciones ciudadanas que dañaron su gobernabilidad y para el articulado de un amplio frente político opositor que se propuso sacarla del poder por cualquier medio. En 2016, Rousseff fue destituida de la presidencia en un proceso de impeachment parlamentario por un supuesto caso de desmanejo administrativo que, bajo una apariencia de constitucionalidad, dinamitó los principios básicos de la división de poderes y el respeto a la voluntad popular. La destitución de Rousseff se llevó a cabo en medio de una campaña de gran magnitud para asociar a los liderazgos del PT a una supuesta corrupción generalizada en la que, según se apuntaba desde la prensa, la entonces presidenta y su antecesor, Lula da Silva, tendrían la mayor responsabilidad. Lo que se omitía decir en los medios era que varios de los promotores del impeachment aparecían involucrados en las investigaciones de la “Operación Lava Jato”.



La ex ministra de Seguridad de la Nación, Patricia Bullrich, junto con su por entonces par de Justicia y Seguridad Pública de Brasil, Sergio Moro. (Fototeca ARGRA - Archivo Nacional de la Memoria).

Tras la caída de Rousseff y la asunción interina del destituyente vicepresidente Michel Temer, la persecución judicial se aceleró contra Lula. Con el concierto de fiscales y de magistrados de instancias superiores, quien la llevó adelante fue el juez Sergio Moro, presentado entonces por los medios de comunicación brasileños y extranjeros como una especie de “paladín” de la democracia. Moro condenó a Lula tras haberlo acusado de recibir favores de las empresas OAS y Odebrecht en el marco de la Operación “Lava Jato”, en una causa en la que el juez no pudo presentar ni una prueba que fundara su hipótesis y en la que se violaron todos los derechos básicos del acusado.

Además de mandarlo a prisión, el juez inhabilitó a Lula a ejercer cargos públicos, en un momento en el que aparecía como favorito en las encuestas para las elecciones presidenciales de 2018. Lula pasó 580 días preso hasta que lo liberaron por un recurso de inconstitucionalidad. En el interín, una filtración de mensajes privados de Moro reveló que el juez había articulado con fiscales de la “Operación Lava Jato” la estrategia para perseguir al ex presidente y dejarlo fuera de la competencia electoral. El bochorno llegó a un punto tal que, luego del triunfo presidencial de Bolsonaro gracias a la proscripción de Lula, Sergio Moro fue designado como ministro de Justicia de Brasil. Así, el ex juez pasó a integrar un gobierno caracterizado por la violencia política como instrumento de poder, la misoginia, el racismo, las denuncias de corrupción contra el entorno presidencial, el desastre ambiental y el crecimiento del hambre y la pobreza extrema.



El presidente brasileño Luiz Inácio Lula da Silva (Foto: Ricardo Stuckert).

En 2021, el Supremo Tribunal Federal de Brasil anuló las condenas contra Lula y confirmó que habían sido una aberración jurídica y procesal: el juzgado de Moro ni siquiera tenía jurisdicción sobre los hechos investigados. Los derechos políticos de Lula fueron rehabilitados y, en 2022, pudo competir en las elecciones presidenciales contra Bolsonaro, a quien derrotó en una reñida segunda vuelta. Bolsonaro se convirtió en el primer presidente en la historia de Brasil en intentar su reelección y no conseguirla.

En Ecuador, el objetivo principal del lawfare ha sido el ex presidente Rafael Correa. No obstante, la guerra jurídica también se dirigió contra otras decenas de figuras de su espacio político, como el ex vicepresidente Jorge Glas, condenado a prisión en causas por supuesta corrupción plagadas de irregularidades. La persecución al correísmo comenzó en 2017, luego de que el entonces presidente Lenín Moreno, quien había llegado al poder apadrinado por Correa, diera un giro total en su proyecto, se alineara con el programa económico de las derechas en la región e iniciara una campaña de depuración en el gobierno contra quienes habían sido sus aliados. Moreno acordó un nuevo régimen de endeudamiento con el Fondo Monetario Internacional, recortó salarios y facilitó aumentos de los combustibles que impactaron en los precios de los bienes de consumo básico.

Desde el viraje de Moreno, Correa tuvo que enfrentar cerca de cuarenta procesos judiciales impulsados por medios de comunicación, agencias extranjeras y figuras de la coalición de gobierno de Moreno, y llevados adelante por fiscales y jueces afines. Los procesos se caracterizaron por violaciones sistemáticas al debido proceso, falta de garantías para el acusado, inexistencia de pruebas, armado de causas a través de información provista irregularmente por servicios de inteligencia y trámites express, entre otros atropellos cometidos en un contexto de adecuación y reforma del sistema de Justicia según los intereses del gobierno de turno.



El ex presidente de Ecuador, Rafael Correa. (Foto: Juan Vargas- Fototeca ARGRA - Archivo Nacional de la Memoria).

Correa tuvo que partir al exilio para evitar que la persecución lo llevara a la cárcel. En 2020, el lawfare en Ecuador alcanzó su punto máximo cuando el ex presidente fue condenado a ocho años de prisión en la causa “Arroz verde”, mediáticamente bautizada como “Caso sobornos”, sin que la acusación hubiera sido capaz de presentar ninguna prueba en su contra, y en un marco en el que su partido, Movimiento Revolución Ciudadana, enfrentaba maniobras para ilegalizarlo. La condena a Correa le impidió presentar su candidatura a vicepresidente en las elecciones del año siguiente, aunque no logró desactivar el protagonismo del ex presidente en la vida política ecuatoriana ni el apoyo del que aún goza en amplios sectores de la población.

En Bolivia, tras el golpe de Estado sufrido por el ex presidente Evo Morales en 2019, el lawfare operó como una de las herramientas fundamentales del gobierno de facto de Jeanine Áñez para perseguir a la dirigencia del Movimiento al Socialismo (MAS) de Morales e intentar suprimirla de la escena política. El régimen boliviano utilizó y presionó a la Justicia para librar una “cacería”, en los términos de sus propios dirigentes, contra dirigentes, ex funcionarios, activistas, sindicalistas, estudiantes y periodistas, entre otros, asociados al MAS. Además de las acusaciones de corrupción típicas del lawfare, en Bolivia también se utilizaron figuras penales como la sedición o el terrorismo para calificar a los opositores al gobierno de Áñez.

El propio Evo Morales, quien tuvo que refugiarse en el exterior luego del golpe por amenazas de muerte, fue inhabilitado como candidato a senador a través de maniobras judiciales. A eso se sumaron episodios de humillación, violencia y detención arbitraria contra distintos referentes del gobierno derrocado, e incluso se negó la entrega de salvoconductos a ex funcionarios refugiados en sede diplomática extranjera que ya habían conseguido el asilo. La violación sistemática de derechos fundamentales y el uso del sistema judicial con fines persecutorios por parte del régimen de facto boliviano batió récords de denuncias de organismos locales e internacionales de derechos humanos en un período de apenas menos de un año.



El ex presidente boliviano Evo Morales. (Foto: Daniel Vides- Fototeca ARGRA - Archivo Nacional de la Memoria).

En el caso boliviano, el lawfare sirvió como segunda fase del golpe y se combinó con métodos más tradicionales de aniquilación del adversario político. La guerra jurídica formó parte de una estrategia de reinstauración de las viejas élites conservadoras en el poder que, bajo el pretexto del “saneamiento” del Estado, volvieron para recomponer la idea de una Bolivia blanca, cristiana, nacionalista y conservadora. Por la vía de la fuerza primero y del asedio jurídico-mediático después, los artífices del golpe lograron aquello que no habían podido a través de las urnas durante los catorce años de gobierno de Morales. Sin embargo, la salida democrática de octubre de 2020, con un nuevo triunfo electoral del MAS, demostró que el poder de los golpistas no tenía asidero más allá de sus estrategias ilegales para perpetuarse en el Palacio Quemado.

En los últimos años, Argentina no ha sido una excepción al panorama regional sino que, por el contrario, el país se convirtió en uno de los principales escenarios del lawfare y la persecución jurídico-mediática contra dirigentes políticos y sociales. Aunque sus primeros impactos se sintieron durante el segundo mandato de Cristina Fernández de Kirchner, el cuadro se agravó seriamente a partir de la asunción del gobierno de Mauricio Macri, a fines de 2015, cuando los intereses de sectores judiciales, políticos, mediáticos, empresariales y de los servicios de inteligencia se alinearon contra el espacio político del kirchnerismo, identificado como un actor a suprimir.

Aunque la práctica del lawfare es moderna en Argentina, su espíritu tiene profundas raíces históricas: durante varias décadas, el peronismo y el propio Juan Domingo Perón estuvieron proscriptos de la vida política nacional e impedidos de participar en las contiendas electorales, bajo falsas acusaciones de corrupción análogas a las que se utilizan en la actualidad. En el pasado, esa supresión de los derechos políticos contra dirigentes del campo popular se conseguía a través de golpes de Estado encabezados por las Fuerzas Armadas y apoyados por sectores de poder locales y extranjeros. Hoy, las estrategias de eliminación del adversario son menos explícitas y corren por carriles con una apariencia institucional-legal, lo que hace indispensable un estudio pormenorizado y caso por caso para desenmascarar su verdadero sentido.

La proscripción de un liderazgo político: el caso “Vialidad”

En agosto de 2022, el fiscal federal Diego Luciani presentó por primera vez un pedido de condena a Cristina Fernández de Kirchner en un juicio oral y público. Luciani solicitó doce años de cárcel e inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos contra CFK en la llamada causa “Vialidad”, en la que acusó a la vicepresidenta de liderar una supuesta “asociación ilícita” para defraudar al Estado a través de la adjudicación de obras públicas al empresario Lázaro Báez, en la provincia de Santa Cruz, durante sus mandatos presidenciales entre 2007 y 2015.

La causa “Vialidad” se inició a principios de 2016, poco después de la asunción presidencial de Mauricio Macri. El entonces director de Vialidad Nacional, Javier Iguacel, quien años después acabaría procesado en una causa por conceder obras millonarias sin licitación para rutas nacionales, presentó ante el juzgado federal de Julián Ercolini una denuncia basada en una auditoría interna de Vialidad sobre obras adjudicadas en Santa Cruz durante los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner.

La ley argentina impide juzgar más de una vez los mismos hechos, según el principio de la “cosa juzgada”. Antes de la denuncia de Iguacel, la adjudicación de obras a Báez en Santa Cruz ya había sido tratada en tres causas distintas en esa provincia, impulsadas por denuncias de opositores políticos al kirchnerismo como las entonces legisladoras Elisa Carrió y Mariana Zuvic. Aunque CFK no había sido imputada, el objeto procesal era exactamente el mismo que en el caso “Vialidad”, a tal punto que 49 de las 51 obras investigadas en la nueva causa habían sido analizadas en las anteriores. Dos de aquellos procesos habían terminado archivados por inexistencia de delito y otro había concluido con un sobreseimiento. Sin embargo, Ercolini rechazó las quejas de la defensa y aceptó la denuncia.

La figura de la “asociación ilícita” usada para acusar a CFK resultaba difusa y legalmente insostenible, a la vez que condensaba un nuevo intento de criminalización de la política. Incluso referentes de la oposición admitieron que se trataba de una aberración jurídica. “No veo elementos contundentes que puedan cerrar la figura (de la asociación ilícita) porque no es concebible considerar a un gobierno democrático desde el primer día como una organización delictiva, me parece un poco mucho que un gobierno se constituya para delinquir”, reconoció Miguel Pichetto, ex candidato a vicepresidente de Macri. Durante el debate oral, la propia CFK expuso el absurdo que suponía la imputación: “Si yo fuera jefa de una asociación ilícita todos mis actos serían inválidos. Por ejemplo, Luciani no podría ser fiscal, porque se lo firmé yo”.

El juicio comenzó sin que se hiciera ningún peritaje de las obras denunciadas, lo que fue posible gracias al silencio de la Corte Suprema ante los reclamos de CFK. El máximo tribunal primero pidió el expediente y lo devolvió, bajo presión mediática, en menos de un día. Después, con tres años de demora y a punto de que empezaran los alegatos, rechazó los recursos.

Durante el juicio oral, la fragilidad de la acusación, la inexistencia de pruebas serias y las falsedades en las que incurrieron los fiscales Luciani y Sergio Mola quedaron expuestas por el alegato de la defensa de CFK. Más allá de la denuncia judicial-mediática de Iguacel, el propio informe de 2016 hecho por los auditores de Vialidad había llegado a la conclusión de que no existían deficiencias constructivas relevantes ni tareas certificadas que hubieran dejado de ejecutarse en las 51 obras viales analizadas, lo que constituía uno de los puntos principales del argumento de la fiscalía.



La vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner durante una audiencia virtual en la causa Vialidad.

Los fiscales también afirmaron que en Santa Cruz se habían encaminado “obras por convenio” para dar apariencias de legalidad a una operatoria irregular. Sin embargo, en el juicio se demostró que Vialidad Nacional había celebrado cientos de convenios de esa naturaleza con vialidades provinciales para la construcción de obras públicas en todo el país. Así lo ratificaron testigos como Juan Chediack, uno de los mayores adjudicatarios de contratos del Estado, quien dijo que aquello que la fiscalía hizo pasar como maniobra para “diluir responsabilidades” en el “saqueo” al Estado era, en verdad, “una operatoria muy común en todas las provincias y a lo largo de la historia”.

Las declaraciones de los testigos también derrumbaron la tesis central de Luciani y Mola: una decena de ex funcionarios, ingenieros, profesionales contables y auditores de Vialidad Nacional y provincial negaron haber recibido instrucciones del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner para favorecer a Lázaro Báez. Los testigos empresarios tampoco formularon cuestionamientos sobre las licitaciones supuestamente dirigidas en favor de Báez.

Pero el punto más alto del bochorno de la acusación fiscal quedó en evidencia cuando el abogado de CFK, Carlos Beraldi, probó que Luciani mintió o cometió un error grave al referirse a una supuesta reunión entre su defendida y Lázaro Báez. Según el fiscal, el 30 de noviembre de 2015 había sido el “día clave” en la presunta operatoria ilegal y en la concreción de un teórico plan para borrar rastros antes del cambio de gobierno. Luciani dio por probado un viaje de CFK a Santa Cruz en esa fecha. Sin embargo, en base a un artículo del diario La Nación, Beraldi demostró que el viaje había ocurrido un día antes. Además, exhibió un video del 30 de noviembre en el que se veía a la ex presidenta realizando actividades durante toda la jornada en la provincia de Río Negro.

Ante la falta de pruebas que se reveló en el juicio, los fiscales recurrieron a una estrategia ilegal y desesperada que fue avalada por el tribunal: en la última audiencia, introdujeron material de otras causas que nunca se había debatido en el marco del caso “Vialidad” durante los tres años de proceso. Frente a la maniobra de la fiscalía, CFK solicitó ampliar su declaración indagatoria, pero el Tribunal Oral Federal 2 le rechazó el pedido. Otra vez se violaba su derecho a la legítima defensa.

Paradójicamente, la incorporación de nuevas “pruebas” de otras causas acabó demostrando la discrecionalidad con la que se había manejado la investigación, dirigiéndose contra figuras del kirchnerismo y omitiendo evidencias de posibles delitos de empresarios cercanos a Mauricio Macri. La hipótesis de la fiscalía le atribuía un papel clave a CFK en el trato con Báez y en las decisiones sobre los pagos de obras a su empresa Austral Construcciones. Para sostener el argumento, Luciani y Mola trajeron chats toma-

dos de una causa contra el ex secretario de Obras Públicas, José López, por enriquecimiento ilícito, en la que fue condenado. Sin embargo, del análisis de los chats surgió que López no tenía ninguna comunicación con CFK y poquísimas con Báez. En cambio, en su historial constaban más de cien comunicaciones con el empresario Nicolás “Nicky” Caputo, considerado por Macri como su “hermano de la vida”, con quien López tenía un trato cotidiano y familiar. En una de sus conversaciones, por ejemplo, López y Caputo se referían al soterramiento del ferrocarril Sarmiento, una obra cuya licitación ganó Iecsa, compañía que había pertenecido a la familia Macri y que figuraba a nombre del primo del ex presidente, Angelo Calcaterra, en sociedad con Odebrecht. Ningún elemento de esa trama fue investigado por la Justicia.

Más allá de la vocación de la defensa por dar la discusión dentro de las reglas del juicio oral, desde el principio el debate por “Vialidad” estuvo marcado por la certeza de que ni la fiscalía ni el tribunal eran imparciales. Poco antes de que Luciani presentara su pedido de condena a CFK, y de que invocara el “sentido común” para afirmar que como presidenta debía conocer los hechos denunciados, una serie de fotos publicadas en la prensa revelaron que el fiscal compartía un equipo de fútbol con el presidente del TOF 2, el juez Rodrigo Giménez Uriburu. Y no sólo eso: ambos habían jugado en un torneo organizado por Mauricio Macri, en su quinta Los Abrojos, cuando era presidente. También se supo que, en 2016, pocos meses después de que Iguacel diera el primer impulso a la causa, el segundo fiscal Sergio Mola se había reunido con Pablo Clusellas, entonces secretario de Legal y Técnica y uno de los articuladores de la llamada “mesa judicial” del macrismo. Mientras se desarrollaba el juicio, la difusión de esas informaciones escandalosas ocupó un lugar apenas marginal en los mismos medios de comunicación que machacaban con el caso “Vialidad” como aquel que finalmente acabaría en un castigo contra CFK.



El fiscal Diego Luciani en el alegato final de la causa Vialidad. (Foto: captura digital).

En diciembre de 2022, tal como se esperaba, el TOF 2 condenó a la vicepresidenta a seis años de cárcel e inhabilitación perpetua para ejercer cargos públicos por el supuesto delito de administración fraudulenta. Una vez más, con el tiempismo característico del lawfare, los jueces emitieron la sentencia poco antes del proceso electoral para los comicios presidenciales de 2023. Aunque la condena a CFK resulta insostenible y es posible que sea revocada en instancias de revisión posteriores, tras un trámite judicial lleno de irregularidades y violaciones al debido proceso, el fallo alcanza para suprimirle sus derechos políticos y dejarla fuera de la competencia electoral, tal como ocurrió con Lula da Silva en Brasil en 2018. Luego de que se conociera la sentencia, la propia CFK anunció que no se postulará a ningún cargo para evitar que el caso “Vialidad” se convierta en una herramienta de campaña para la oposición política y mediático-judicial. Durante el juicio se violaron garantías fundamentales del Estado de derecho

y el debido proceso, tales como la presunción de inocencia, el derecho de defensa y el principio de objetividad que debe guiar la actuación fiscal. La condena por “Vialidad” constituye el punto máximo de la práctica del lawfare en Argentina y es uno de los casos más impactantes a nivel regional, en la medida en que funcionó como instrumento para proscribir a una de las principales dirigentes políticas del campo popular en América Latina.

A su vez, la sentencia sobre CFK se conoció poco después de que se destapara públicamente otro escándalo que involucra a jueces, políticos y empresarios de medios. Una filtración de mensajes privados de chat reveló que cuatro jueces federales, Julián Ercolini, Pablo Yadarola, Carlos Mahiques y Pablo Cayssials; el jefe de los fiscales de la Ciudad de Buenos Aires, Juan Bautista Mahiques; el ministro de Justicia y Seguridad porteño, Marcelo D’Alessandro; un publicista, Tomás Reinke; un ex miembro de la Secretaría de Inteligencia del Estado, Leonardo Bergroth; y dos ejecutivos del Grupo Clarín, Jorge Rendo, presidente del directorio de Clarín y número dos de Héctor Magnetto, y Pablo Casey, director de Asuntos Legales e Institucionales del Grupo y sobrino de Magnetto, acordaron una serie de maniobras fraudulentas para que no se supiera que los magistrados habían viajado gratis, invitados por Clarín, a un encuentro reservado en la estancia patagónica del magnate británico Joe Lewis, en Lago Escondido. La difusión de las conversaciones sirvió como otra muestra contundente de las relaciones espurias entre los mismos sectores de la política, la corporación judicial y los medios de comunicación que protagonizaron algunas de las operaciones de lawfare más resonantes de los últimos años.

El 9 de marzo de 2023, el tribunal oral dio a conocer los fundamentos de su sentencia. En más de 1600 páginas sobrecargadas de adjetivaciones y opiniones, los jueces introdujeron un extenso descargo contra las acusaciones de lawfare. Sin embargo, tal como se esperaba, admitieron en varios puntos que no poseían pruebas directas de los presuntos delitos denunciados sino apenas indicios, y que emitieron la condena en función de la “sana crítica”, es decir, en base a un criterio subjetivo e insuficiente para ser utilizado como base de un fallo penal. El tribunal llegó a reconocer explícitamente que, pese a que la figura utilizada para condenar a CFK era la de “defraudación”, no logró ponderar el supuesto perjuicio económico que su accionar habría causado.



Jorge Gorini, Rodrigo Giménez Urriburu y Andrés Basso, los jueces que condenaron a Cristina Fernández de Kirchner. (Foto: captura digital).

La vulneración de derechos básicos: el caso “Memorándum”

En enero de 2015, el fiscal Alberto Nisman denunció por “traición a la patria” a la entonces presidenta Cristina Fernández de Kirchner y a su canciller Héctor Timerman, entre otros. El objeto de la denuncia de Nisman era un Memorándum de Entendimiento firmado entre Argentina e Irán para intentar destrabar la investigación por el atentado a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), impune desde su ejecución en 1994.

En 2013, el gobierno argentino había presentado el Memorándum como un mecanismo para facilitar que Irán permitiera la indagatoria de varios funcionarios y ex funcionarios iraníes sospechados por el atentado, de acuerdo con una línea de investigación que Nisman, fiscal de la causa “AMIA”, había desarrollado durante años. El acuerdo con Irán fue aprobado por el Congreso, pero no llegó a aplicarse porque la Cámara Federal declaró su inconstitucionalidad en Argentina y porque no fue refrendado por el Parlamento iraní.

Pese a que el Memorándum había sido votado por el Poder Legislativo, y pese a que nunca había entrado en vigencia por el rechazo de la Justicia, el fiscal Nisman consideró todo el proceso de su firma como un delito, bajo la hipótesis de que el acuerdo escondía una supuesta negociación secreta con Irán para que Argentina renunciara a la persecución de los sospechosos iraníes por el atentado y para que hiciera caer las alertas rojas de Interpol que pesaba sobre ellos.

La acusación de Nisman se basaba en una serie de informaciones provistas por sectores de los servicios de inteligencia locales y extranjeros, que no daban ningún sustento jurídico a la denuncia contra CFK ni aportaban pruebas sobre el supuesto delito, pero servían para alimentar el asedio político-mediático contra su gobierno y para levantar sospechas en torno a un tema tan sensible como el atentado a la AMIA. Durante sus años como legisladora, CFK había sido una de las principales promotoras de que se investigara a los encubridores locales del ataque.

Pocos días después de presentar la denuncia, Nisman apareció muerto en su domicilio con un disparo en la cabeza. Aunque el Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema evaluó que no había indicios de que se tratara de un asesinato, la muerte del fiscal pronto se convirtió en una de las principales armas de desgaste contra el gobierno kirchnerista, que a partir de entonces fue acusado por periodistas y opositores políticos de un teórico complot para matar a Nisman.

La denuncia por el Memorándum fue retomada por el fiscal Gerardo Pollicita, quien la llevó adelante ante la justicia federal en los mismos términos que la había planteado Nisman. En febrero de 2015, el juez Daniel Rafecas desestimó la acusación por inexistencia de delito: señaló que el Memorándum ni siquiera se había implementado y que la evidencia reunida desmentía de un modo “rotundo y lapidario” la hipótesis sobre las alertas de Interpol, que seguían firmes. Tiempo más tarde, el entonces secretario general de Interpol, Ronald Noble, confirmaría que el Memorándum nunca había supuesto una amenaza para las alertas rojas sobre los iraníes. La decisión de Rafecas fue ratificada por la Cámara Federal.

Sin embargo, la causa por el Memorándum con Irán ya había comenzado a servir a intereses espurios. La American Task Force Argentina, un grupo de lobby y presión que representaba los intereses de los llamados “fondos buitres” que litigaban contra el Estado argentino por una deuda que habían adquirido ilegítimamente, publicó una solicitada en los principales diarios europeos en la que acusaba a CFK de haber hecho un “pacto con el diablo”, en alusión a Irán. En aquel momento, el gobierno argentino estaba en plena puja con los fondos buitres para resistir el pago sin concesiones que reclamaba aquel conjunto de acreedores especulativos desde Estados Unidos.



El ex canciller Héctor Timerman. (Foto: derechos reservados)

Tras la asunción de Mauricio Macri en diciembre de 2015, el caso “Memorándum” volvió a convertirse en puntal del lawfare en Argentina. Pocos días después del cambio de mando presidencial, una segunda denuncia por la firma del acuerdo con Irán, esta vez contra Timerman, cayó en el juzgado federal de Claudio Bonadío, un juez que años antes había estado sospechado por irregularidades en la causa “AMIA”. Bajo la excusa de supuestas nuevas pruebas, se trataba de una maniobra de forum shopping, es decir, de la búsqueda de una instancia judicial favorable que le diera impulso a una causa que ya había sido desestimada por otro juzgado.

Durante 2016, la connivencia entre la gestión de Cambiemos y sectores del Poder Judicial a través de lo que luego se conocería como la “mesa judicial” del macrismo, un espacio integrado por figuras y funcionarios del entorno íntimo presidencial cuya función oficial era definir las estrategias jurídicas del Gobierno pero que acabaría siendo investigado por maniobras ilegales para operar a través de la Justicia y los servicios de inteligencia contra adversarios políticos, resucitó el caso “Memorándum” contra el kirchnerismo. En noviembre de ese año, la Sala IV de la Cámara de Casación Penal, integrada por los jueces Gustavo Hornos y Mariano Borinsky, rechazó un recurso de la defensa de Timerman contra el forum shopping en el juzgado de Bonadío. En diciembre, la Sala I de Casación, también integrada por Hornos y Borinsky, firmó la reapertura de la primera causa sobre el Memorándum y desplazó a Rafecas, el juez que la había desestimado.

La decisión satisfacía un pedido de la conducción de la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA), que durante los meses previos se había reunido periódicamente con la entonces ministra de Seguridad, Patricia Bullrich. Con su firma, Hornos y Borinsky allanaron el camino para que Bonadío se quedara con las dos causas por el Memorándum y las unificara. Tiempo después saldría a la luz que ambos jueces habían mantenido al menos una decena de reuniones personales con Mauricio Macri durante los meses anteriores a su fallo.

En diciembre de 2017, Bonadío dictó el procesamiento de CFK y Timerman y además del ex titular de la Agencia Federal de Inteligencia, Oscar Parrilli; el diputado Andrés Larroque; el ex secretario de Legal y Técnica, Carlos Zannini; los militantes sociales Luis D’Elia y Fernando Esteche; y el referente de la comunidad islámica Jorge Khalil. El juez pidió el desafuero de CFK, entonces senadora, para intentar detenerla, y ordenó el arresto de Zannini, Khalil, D’Elia, Esteche y Timerman. Aunque no había peligro de fuga ni de entorpecimiento de la investigación por parte de los ex funcionarios, Bonadío se valió de la misma “doctrina Irurzun” que se había usado contra Amado Boudou por Ciccone.

En el caso de Timerman, el juez también dictó prisión preventiva aunque bajo régimen de arresto domiciliario debido a su delicado estado de salud. Bonadío le negó la excarcelación al ex canciller pese a que atravesaba un cáncer avanzado y necesitaba atenciones complejas para cuidar su salud. No resultaba sorprendente: durante la etapa de indagatorias, que el juez había hecho coincidir con el calendario electoral, Bonadío ya se había negado a adelantar la declaración de Timerman y lo había hecho comparecer en crisis de salud, incluso con dificultades respiratorias.

El ex canciller tenía la expectativa de realizar un tratamiento en los Estados Unidos que podría mejorar las perspectivas de su enfermedad. Sin embargo, la decisión de Bonadío de mantenerlo en prisión preventiva, aun cuando no existían antecedentes de medidas similares en otros casos por presunto encubrimiento, implicó que le retiraran la visa para viajar. Cuando sus abogados lograron revertir la situación ante la Justicia y conseguir una nueva visa, ya era demasiado tarde para el tratamiento. Héctor Timerman murió unos meses después, el 30 de diciembre de 2018, luego de que sus derechos humanos básicos hubieran sido vulnerados por el juez de la causa.

Bonadío elevó el caso a juicio oral en marzo de 2018. El debate ante el Tribunal Oral Federal 8 acabó recién en octubre de 2021. Luego de que la causa por el Memorándum hubiera ocupado durante años el centro de la agenda política, mediática y judicial, el tribunal sobreseyó a CFK y a todos los demás acusados que habían sido denunciados primero por Nisman, luego por la DAIA y finalmente procesados por Bonadío. “El Memorándum de entendimiento con Irán, más allá de que se lo considere un acierto o desacierto político, no constituyó un delito –evaluó el TOF–. No hay ningún elemento directo que de manera contundente nos haga pensar que tal temperamento fue más allá de una decisión política para convertirse en un acto de encubrimiento”.

Por unanimidad, los jueces del tribunal consideraron que ni siquiera había motivos para celebrar un juicio. Dieron la razón a las defensas con argumentos en la misma línea que había utilizado el juez Rafecas al archivar el caso en 2015, antes de que Borinsky y Hornos firmaran su reapertura. En su fallo, el TOF también advirtió que quedaba fuera de duda que las visitas de Hornos y Borinsky al presidente Macri en la Casa Rosada y la Quinta de Olivos en etapas claves del expediente habían “afectado la imparcialidad e independencia del juez natural”.

El forzamiento de la doctrina jurídica: el caso “Dólar futuro”

El 30 de octubre de 2015, apenas cinco días después de la primera vuelta de las elecciones presidenciales entre Mauricio Macri y Daniel Scioli, los legisladores opositores Mario Negri y Federico Pinedo presentaron una denuncia contra el entonces presidente del Banco Central, Alejandro Vanoli, y su directorio por supuesta administración fraudulenta. Acusaban al Banco Central por el uso de un instrumento financiero complejo conocido como “dólar futuro”, una herramienta de política monetaria que consiste en un contrato a término donde las partes se comprometen a pagar la diferencia entre la cotización efectiva de la divisa en la fecha fijada previamente y el precio acordado.

En el caso del dólar a futuro, se venden contratos negociados en pesos y pagados al tipo de cambio oficial en el momento del vencimiento. Cuando vence el contrato, es probable que exista una diferencia entre el tipo de cambio acordado y el oficial, que debe pagar el comprador o el vendedor según el caso.

Los importadores y exportadores suelen usar los mercados de futuros para cubrirse de eventuales depreciaciones cambiarias. El Banco Central, por su parte, los utiliza para intentar moderar expectativas devaluatorias sin sacrificar reservas: al vender contratos a un precio más bajo de lo que espera el mercado, la autoridad monetaria asume una especie de compromiso a no devaluar bruscamente, ya que eso le causaría pérdidas por los dólares a futuro pactados.

Tras la asunción de Macri en 2015, la fuerte devaluación que impulsó el nuevo gobierno, sumada a los contratos de dólar futuro que había negociado el Banco Central durante la gestión anterior, abrieron una perspectiva de eventuales pérdidas para las arcas públicas.

La denuncia de Pinedo y Negri derivó en una causa que recayó en el juez federal Claudio Bonadío, a cargo de analizar una decisión de política monetaria que, buena o mala, se quería hacer pasar por un supuesto delito cuando no era siquiera juzgable. El propio Bonadío reconoció que “la operatoria del dólar futuro es un mecanismo legítimo del cual puede valerse el Banco Central para el logro de uno de sus fines, esto es, promover la estabilidad monetaria y/o cambiaria”. Sin embargo, agregó que las operaciones debían hacerse “a precio de mercado” y que esa omisión habría justificado la imputación penal.

Pero el juez se animó a ir incluso más allá. En la denuncia original ni siquiera aparecía mencionada Cristina Fernández de Kirchner, como tampoco los funcionarios de su gabinete, ya que el Banco Central es un ente autárquico para la toma de decisiones. El fiscal del caso, Eduardo Taiano, tampoco había ampliado la acusación más allá del directorio del Banco Central. Sin embargo, en abril de 2016, Bonadío decidió llamar a indagatoria a CFK bajo el argumento de que era la responsable “política” de la operatoria investigada. En mayo, apenas cinco meses después de haber dejado la Casa Rosada, la ex presidenta recibió su primer procesamiento judicial, al igual que su ex ministro de Economía, Axel Kicillof, y otros ex funcionarios.

Según Bonadío, resultaba “impensable” que la operación se hubiera llevado a cabo “sin la aprobación expresa del más alto nivel de decisión económica y política del Poder Ejecutivo Nacional”. Aunque no contaba con ninguna evidencia para sostener su hipótesis, el juez utilizó una teoría del derecho penal, inaugurada por el catedrático alemán Klaus Roxin, que permite imputar delitos a personas que ocupan altas jerarquías en estructuras organizadas de poder aun cuando no cometieron directamente los crímenes. En realidad, según Roxin, se trata de una doctrina aplicable exclusivamente para delitos de lesa humanidad o crimen organizado, y su uso abusivo puede ser peligroso ya que extiende el poder punitivo más allá de la comisión del hecho.



El juez federal Claudio Bonadio. (Foto: derechos reservados).

Como ya se había visto antes durante el caso “Ciccione”, el accionar judicial avanzó al compás del mediático. Cuando se conoció la denuncia original por el dólar futuro, CFK apareció mencionada en las coberturas de los principales diarios, aunque su nombre ni siquiera figuraba en la acusación. Desde la indagatoria de la ex presidenta hasta su procesamiento, Clarín y La Nación abordaron el tema como si se tratara un caso de corrupción ya probado, y luego presionaron a través de sus tapas para que la causa pasara a la instancia de juicio oral. En marzo de 2017, Bonadio finalmente elevó el caso, que quedó a cargo del Tribunal Oral Federal 1.

Unas semanas después, el mismo juez dictó un nuevo procesamiento contra Cristina Fernández de Kirchner y sus hijos, Máximo y Florencia Kirchner, en otra causa conocida como “Los Sauces”. Ese mismo día, el 4 de abril de 2017, Bonadio se fotografió junto a uno de los jueces de la Corte Suprema, Ricardo Lorenzetti, y un colega brasileño que ya se había hecho famoso: el juez Sergio Moro, principal artífice de la persecución contra Lula da Silva. Moro, quien entonces se encontraba de visita en Argentina, se había convertido en una figura con alto perfil internacional y celebrada por medios de comunicación y figuras políticas de otros países, particularmente de Estados Unidos, a donde solía viajar periódicamente.

En 2019, el TOF 1 ordenó una pericia contable como parte de las medidas preliminares antes de fijar la fecha del debate por la causa “Dólar futuro”. La pericia debía determinar si la operatoria había causado o no perjuicios a las arcas del Estado. En agosto de 2020, unos meses después del fallecimiento de Bonadio, el Cuerpo de Peritos Contadores Oficiales de la Corte Suprema entregó los resultados: la operatoria no había causado ningún perjuicio al Banco Central, que se había manejado de forma idónea y dentro del marco de sus atributos legales. Los imputados solicitaron su sobreseimiento y la cancelación del juicio ante la inexistencia de delito, pero el TOF resolvió seguir adelante en una decisión dividida que fue recurrida ante la Cámara de Casación. CFK advirtió entonces que el caso no sólo constituía un ejemplo de lawfare sino, además, una intromisión alevosa de miembros del Poder Judicial en un escenario electoral, ya que la causa se había echado a rodar en plena campaña de 2015.

En abril de 2021, seis años después de la invención del caso, Casación finalmente dictó el sobreseimiento de CFK, Kicillof, Vanoli y todos los demás acusados por el dólar futuro. La noticia ocupó un lugar apenas marginal en los medios que habían fogueado la causa desde sus orígenes.

Más allá del desgaste al kirchnerismo, el caso dejaba un verdadero escándalo destapado: entre los compradores de dólar futuro, en 2015, figuraban empresas y nombres de varias figuras que pronto asumirían posiciones de poder en el gobierno de Macri, como Mario Quintana, Nicolás Caputo, Gustavo Lopetegui y Pablo Curat, entre otros. Ellos sí se beneficiaron personalmente con la operatoria cuando su propio gobierno asumió y devaluó. Fueron denunciados ante Bonadío, pero el juez desestimó que hubiera existido un delito bajo el argumento de que no podía reprobarse su conducta como compradores frente a la oferta atractiva del Banco Central. El propio Bonadío, acusado por haber autorizado los pagos de dólar futuro una vez que el macrismo estaba en el poder y que la pesquisa judicial estaba en marcha, también fue sobreseído.

Al cierre de esta publicación, el sobreseimiento por inexistencia de delito dictado sobre CFK y los ex funcionarios de su gobierno no se encontraba firme. El fiscal ante la Cámara de Casación, Raúl Pleé, de conocidas relaciones personales con el ex presidente Macri, interpuso un recurso extraordinario para que el caso fuera elevado a la Corte Suprema. Aunque el planteo era manifiestamente improcedente, fue mantenido en curso por Eduardo Casal, quien ocupa la Procuración General de la Nación en forma interina desde hace ya más de cinco años, luego de que la legítima titular del cargo, Alejandra Gils Carbó, fuera obligada a renunciar mediante presiones motorizadas desde la llamada “mesa judicial” del macrismo.

La persecución a referentes sociales: el caso de Milagro Sala

La experiencia argentina es un ejemplo paradigmático de que el lawfare no sólo sirve como instrumento para la persecución contra liderazgos de la política sino también para la criminalización de los movimientos sociales y la protesta. Esa dimensión de la guerra jurídica alcanzó su punto más alto desde principios de 2016, en Jujuy, con el encarcelamiento por motivos políticos de Milagro Sala, dirigente de la organización Tupac Amaru –la mayor agrupación política y social de la provincia y una de las más grandes del país, articuladora de una red para garantizar derechos básicos a sectores populares informales, desde la construcción de viviendas y el desarrollo de cooperativas de trabajo hasta la provisión de servicios de salud y educación– y opositora al gobernador radical Gerardo Morales, miembro de la coalición Cambiemos y aliado del entonces presidente Mauricio Macri.

Sala fue detenida en enero de ese año en una causa en la que se la acusaba de instigar a cometer delitos y de “sedición”. Según el acta del Poder Judicial jujeño, tales cargos se le imputaban porque había dado indicaciones a otros militantes para que ocuparan una plaza y otros espacios públicos “mediante arengas, señalamientos, ademanes y gestos”. Además, en base a un informe del propio Morales, se acusaba a Sala de haberse rebelado públicamente, junto con los demás acampantes, contra la decisión del gobierno provincial de ejecutar un Plan de Regularización y Transparencia de cooperativas sociales. En la causa que le habían armado a Sala se le imputaban vaguedades y se sumaban delitos infundados para justificar la detención. La formulación de la acusación era arbitraria y de alcances peligrosos: siguiendo el razonamiento aplicado por el juez a cargo, Raúl Eduardo Gutiérrez, cualquier liderazgo de un reclamo social que se opusiera a una medida de gobierno podría implicar el crimen de “alzarse públicamente para impedir la ejecución de una ley o resolución nacional o provincial”. El Fiscal de Estado provincial, Mariano Miranda, llegó a reconocer que la detención había tenido que ver con que Sala “se alzara en contra de las decisiones gubernamentales”.



La dirigente política y social Milagro Sala. (Foto: Damián Dopacio - Fototeca ARGRA - Archivo Nacional de la Memoria).

En octubre de 2016, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de Naciones Unidas concluyó que “la detención de la señora Milagro Sala es arbitraria” y solicitó al gobierno argentino “liberarla de inmediato”. La advertencia del Grupo de la ONU era consecuencia de una denuncia internacional que habían articulado Amnistía Internacional, el Centro de Estudios Legales y Sociales, y Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales unas semanas después de la detención de Sala.

El Grupo de Trabajo determinó además que había existido un entramado de “acusaciones consecutivas” e inicio de causas judiciales dirigidas a sostener la privación de libertad de Sala de manera indefinida en el tiempo; que se había vulnerado la independencia de la Justicia; y que no existían elementos legales para justificar la prisión preventiva ya que no existía riesgo de fuga ni de entorpecimiento de la investigación. A su vez, alertó que el Estado impedía el ejercicio del derecho de defensa de Sala por la falta de precisión y claridad de los hechos que se le imputaban y por no haberle informado adecuadamente los delitos por los que la acusaban. El Grupo también recordó que, por su condición de parlamentaria del Mercosur, Milagro Sala contaba con fueros.

Tras su primera detención en 2016, Milagro Sala fue objeto de varias detenciones preventivas más por diferentes causas armadas, tal como se evidenció, por ejemplo, a través del modus operandi de uno de los jueces, Pablo Pullen Llermanos, quien tuvo a cargo tres de los casos. En todos ellos, el magistrado tomó declaraciones de personas privadas de la libertad, quienes luego de testimoniar contra Sala recibieron beneficios significativos en sus situaciones procesales, ya fuera la libertad o el sobreseimiento. Hasta la fecha, Milagro Sala no resultó condenada en ninguna de esas tres causas: la absolvió en “Balacera de Azopardo”, “Lucas Arias” fue declarada prescripta y el juicio “Sustracción y destrucción de expediente” fue declarado nulo.

A nivel internacional, el caso de Sala no sólo fue objeto de preocupación para la ONU sino también para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), cuyos representantes visitaron Jujuy a mediados de 2017 para hacer un seguimiento de su situación. Para ese momento ya se había hecho pública en la prensa una serie de correos electrónicos que revelaba que el gobernador Morales, a través de su abogado, había coordinado la respuesta a la CIDH con el Fiscal de Estado de la provincia, la presidenta del Superior Tribunal y el representante de Derechos Humanos de la Cancillería para justificar la prisión preventiva de Sala.



Gerardo Morales, en 2016, junto con los miembros de la Corte de Suprema de Jujuy de ese momento. (Foto: La izquierda diario).



La Madre de Plaza de Mayo, Taty Almeida, durante una marcha en apoyo a Milagro Sala. (Foto: Daniel Vides- Fototeca ARGRA - Archivo Nacional de la Memoria).

No obstante, luego de entrevistarse con la dirigente de la Tupac Amaru y con Morales, en julio de ese año, la CIDH emitió una medida cautelar en favor de la detenida en la que advertía que Sala “estaría sometida a un régimen de vigilancia extremo y permanente” capaz de causarle una “profunda afectación psicológica”. El organismo solicitó al Estado argentino que adoptara “las medidas necesarias para garantizar la vida e integridad de la señora Milagro Sala” y que le concediera el arresto domiciliario o la fiscalización electrónica.

La Justicia provincial se vio obligada a dar la prisión domiciliaria a Sala, pero no se la otorgó en su domicilio familiar en San Salvador de Jujuy sino en una vivienda a su nombre que había sido saqueada mientras ella estaba presa y que había quedado inhabitable. La defensa aceptó igualmente la decisión ya que su situación dentro del penal era para entonces gravísima. En agosto de 2017, Sala fue trasladada a la casa, que había sido reacondicionada por voluntarios.

El Ministerio de Seguridad provincial y la Justicia dispusieron medidas de arresto extremas e inéditas a nivel nacional, tales como un operativo de vigilancia permanente con efectivos de la Policía provincial y la Gendarmería Nacional, cámaras de seguridad, alambrado de púas y un régimen de visitas idéntico al de la cárcel. La defensa de Sala apeló las condiciones de detención. Un par de meses después, en la madrugada del 14 de octubre de 2017, un operativo del Cuerpo Especial de Operaciones Policiales de la Policía provincial, acompañado por autos sin patente, irrumpió en la casa y se llevó a la fuerza a Sala, descalza y en pijama, hacia la cárcel de Alto Comedero. El traslado no fue informado a la defensa por el juez que lo había autorizado, bajo el pretexto de que el día anterior Sala no había acudido a un examen médico.

Una vez más, la líder de la Tupac Amaru quedaba expuesta a una situación de indefensión jurídica total. Los abogados de Sala denunciaron luego que les impidieron durante varias horas entrevistarse con ella, y que cuando pudieron hacerlo observaron que tenía hematomas en los brazos debido a la violencia del operativo policial. En noviembre de 2017, la CIDH solicitó la intervención de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ya que el Estado argentino había incumplido el compromiso de asegurar el arresto domiciliario. A partir de entonces, Sala volvería a ser trasladada varias veces más entre distintos lugares de detención. A siete años de su primer arresto, hoy sigue presa en su casa mientras padece un dete-

riorado estado de salud.

Las causas penales contra Milagro Sala, algunas de las cuales siguen hasta la actualidad, mostraron serias irregularidades desde sus orígenes. Se rechazaron sistemáticamente testigos propuestos por la defensa. Se negaron in limine recusaciones de los jueces sin dar fundamento. Se privó a la defensa del derecho a presentar pruebas. Se ignoraron denuncias de amenazas y extorsiones a testigos. Se dieron beneficios a detenidos en otras causas para inculpar a Sala años después de los hechos juzgados. Incluso se le imputaron nuevos hechos como instigadora que habían ocurrido cuando ella ya estaba presa.

Todo ello se vio acompañado por la espectacularización mediática ante cada traslado de Milagro Sala y por su estigmatización como una líder social supuestamente violenta y autoritaria, rótulos que se siempre se ajustaron al guión del gobierno provincial y que remiten al sesgo de clase y de género en la persecución contra una mujer pobre e indígena.

En junio de 2022, luego de que la dirigente social jujeña fuera ingresada en una clínica por una trombosis en una de sus piernas, un cuadro de salud grave por el que permanecía internada, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación le reclamó a la Corte Suprema y a las autoridades judiciales de Jujuy que se dispusieran las acciones necesarias para frenar el hostigamiento contra Milagro Sala y se diera cumplimiento a las medidas de protección dispuestas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Sin embargo, seis meses más tarde, la propia Corte convalidó la persecución contra Sala al rechazar un recurso de su defensa por violaciones al debido proceso durante el juicio por la causa conocida como “Pibes Villeros”, en el que había sido condenada por la Justicia jujeña a trece años de cárcel por supuesta asociación ilícita. Con la firma de los jueces Horacio Rosatti, Carlos Rosenkrantz, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Lorenzetti, el máximo tribunal apeló a argumentos formalistas para desestimar la presentación y evitó pronunciarse sobre la cuestión de fondo.

Las violaciones alevosas de las garantías judiciales que había sufrido la líder de la Tupac Amaru durante el proceso penal, ignoradas por la Corte, volvieron a demostrar que el verdadero objetivo era la proscripción política de Sala y el intento de desmovilización de su organización, y no la presunta lucha contra la corrupción. Con su decisión, el máximo tribunal dejó firme la condena ilegítima y convalidó la actuación de las autoridades judiciales de Jujuy que instalaron un “laboratorio” de lawfare en la provincia, luego reproducido a escala nacional.

Pese al fallo de la Corte Suprema, hacia fines de 2022, Milagro Sala seguía en prisión domiciliaria debido a las medidas dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para proteger su integridad física y psíquica y poner fin a la persecución penal arbitraria en su contra.

Lawfare y medios de comunicación: el caso “Cuadernos”

En marzo de 2018, un periodista del diario La Nación, Diego Cabot, se reunió con el fiscal Carlos Stornelli para hablar sobre un material que Cabot tenía en su poder. Se trataba de las fotocopias de ocho cuadernos con anotaciones confeccionadas por Oscar Centeno, sargento retirado del Ejército y ex chofer de Roberto Baratta, funcionario del Ministerio de Planificación Federal durante la administración kirchnerista. El periodista aseguró que las fotocopias, en las que había registro de supuestos pagos de sobornos de empresarios a cambio de obras públicas como parte de un sistema de recaudación ilegal, le habían llegado a través de Jorge Bacigalupo, un sargento retirado de la Policía Federal y ex remisero que decía haber conocido a Centeno trabajando en una agencia de remises a fines de los años noventa. Según la versión, Centeno le había entregado los cuadernos a Bacigalupo por temor a un posible allanamiento, luego de que la esposa de Centeno, Hilda Horowitz, lo denunciara ante el juzgado federal de Claudio Bonadío para que lo investigaran por corrupción.

De acuerdo con el relato del periodista de La Nación, cuando acudió a Stornelli, el fiscal le dijo que, en una parte de las fotocopias, existía un vínculo con la llamada causa “Gas Natural Licuado”, otro caso repleto de irregularidades a cargo del fiscal y tramitada en el juzgado federal de Claudio Bonadío, por la que habían sido encarcelados Baratta y el ex ministro Julio De Vido. Sin embargo, las anotaciones en las fotocopias de los cuadernos remitían a hechos diferentes. Ninguno de los catorce proveedores del Estado investigados en la causa “Gas Natural Licuado” aparecían mencionados en las anotaciones. Aun así, Stornelli adujo “conexidad” entre ambas investigaciones, encaminó actuaciones complementarias y llevó las fotocopias de los cuadernos ante Bonadío.

El juez aceptó el caso. Ya que el material aportado por Cabot excedía el marco de su expediente, decidió incorporar una parte del nuevo material a la causa “Gas Natural Licuado”, formar una nueva con el resto y quedarse con ambas. De esa forma nació una causa mediáticamente presentada como la “Causa de los cuadernos”. Con el accionar de Stornelli y Bonadío, otra vez se había consagrado una maniobra de forum shopping, instrumento frecuente en los casos de lawfare.

La investigación en torno a las fotocopias de los cuadernos se mantuvo en sigilo hasta el 1º de agosto de 2018, cuando el portal del diario La Nación informó sobre una serie de allanamientos, detenciones y llamados a indagatoria sobre varios ex funcionarios del gobierno de CFK y empresarios durante la noche y la madrugada anterior. Desde el primer momento, La Nación presentó el caso como una de las investigaciones sobre corrupción más importantes de la historia argentina, aunque no aclaró que el material conseguido por Cabot eran las fotocopias de los cuadernos en cuestión y no sus originales.

En septiembre de 2018, con apenas las fotocopias como sustento probatorio, Bonadío procesó a Cristina Fernández de Kirchner como presunta jefa de una “asociación ilícita”, le dictó la prisión preventiva y solicitó al Senado su desafuero para intentar meterla presa, como ya lo había hecho en la causa por el Memorándum con Irán. El juez también procesó a más de cuarenta imputados en el expediente. Entre ellos figuraban 17 ex funcionarios del kirchnerismo y 25 empresarios y directivos de compañías que supuestamente habían pagado coimas a cambio de obras públicas.

Para ese momento, más de veinte imputados en la causa habían negociado con el fiscal Stornelli para declarar como “imputados colaboradores”, en un acuerdo homologado por Bonadío que les prometía reducciones de penas. Al igual que ya había ocurrido en el caso “Ciccione” en Argentina y en la operación “Lava Jato” en Brasil, la figura del arrepentido volvía a ponerse al servicio de la persecución judicial de un espacio político. Aunque la ley exigía que las declaraciones de los “imputados colaboradores” se registraran para garantizar su evaluación posterior, en el expediente se omitió deliberadamente tomar grabaciones audiovisuales de las indagatorias.

La sanción de la Ley del Arrepentido, una de las primeras leyes sancionadas por la coalición de gobierno Cambiemos tras asumir el poder, incluía una serie de incisos que habilitaban a encarcelar imputados y ofrecerles la libertad a cambio de que admitieran su presunta culpabilidad. Esa fue la estrategia utilizada con varios empresarios en la causa “Cuadernos”, que sufrieron detenciones arbitrarias y “ablandes” y aprietes en celdas de detención para forzar su autoincriminación. En algunos casos, esas irregularidades fueron expuestas por los propios abogados de los empresarios.

En diciembre de 2018, el procesamiento de CFK y otros ex funcionarios del kirchnerismo fue confirmado por la Sala I de la Cámara de Apelaciones con la firma de Leopoldo Bruglia y Pablo Bertuzzi. Ambos jueces habían sido colocados a dedo por el gobierno de Mauricio Macri, quien los trasladó a la Cámara por decreto presidencial en una maniobra fuera de toda norma y cuestionada incluso por la Corte Suprema. Los magistrados sostuvieron la hipótesis de que la ex presidenta era la jefa de una “asociación ilícita” de la que también habrían participado algunos funcionarios. Sin embargo, dictaminaron que esa figura no abarcaba a empresarios que también habían sido procesados como parte de la asociación y los consideraron como víctimas de coacción gubernamental. Entre los beneficiados por el criterio de Bruglia y Bertuzzi se encontraban algunos de los hombres de negocios más importantes del país, así como parientes directos del presidente Macri, como su primo Ángel Calcaterra.

Poco tiempo después, nuevas informaciones salidas a la luz convirtieron el asunto de los “arrepentidos” que había gestionado Stornelli en un verdadero escándalo. En febrero de 2019, se conoció una denuncia del empresario agropecuario Pedro Etchebest, quien reveló que un supuesto abogado cercano a Stornelli, Marcelo D’Alessio, lo había extorsionado y le había exigido dinero en nombre del fiscal para no involucrarlo en la causa “Cuadernos”. Aunque D’Alessio solía aparecer en programas de televisión presentándose como abogado experto en seguridad y narcotráfico, luego se demostraría que, en realidad, no ejercía esa profesión sino que era un personaje con fluidos contactos con los servicios de inteligencia locales y extranjeros, el Poder Judicial, la dirigencia política –más tarde incluso se conocieron mensajes entre él y la entonces ministra de Seguridad, Patricia Bullrich– y los medios de comunicación; y que aparecía implicado en diversas actividades delictivas vinculadas al espionaje ilegal.

El escándalo desatado por la denuncia de Etchebest derivó en una causa penal de más amplio alcance en la que D’Alessio acabó procesado como parte de una asociación ilícita para realizar “ablandes, carpe-tazos, operaciones de inteligencia y producir pánico” en personas extorsionadas para que “se volvieran arrepentidos o entregaran dinero”, según el fallo del juez Alejo Ramos Padilla, a cargo de la investigación en el partido bonaerense de Dolores. En el allanamiento a D’Alessio se encontró una fortuna que incluía diez autos de lujo y un yate, además de armas de guerra y placas de la Administración de Control de Drogas (DEA, por sus siglas en inglés) estadounidense. En cuanto a Stornelli, el juez a cargo también lo imputó por operaciones de inteligencia y espionaje ilegales, pero el fiscal se negó a prestar indagatoria y fue declarado en rebeldía de la Justicia, cosa que luego volvería a ocurrir otras cinco veces.

Pese al escándalo, la causa “Cuadernos” siguió adelante en el juzgado de Bonadío, quien negó las medidas de prueba reclamadas tanto por la defensa de CFK como de otros acusados en torno a las revelaciones sobre la red de chantaje que había operado sobre “arrepentidos”. La acción judicial alimentaba, a su vez, el hostigamiento mediático, con allanamientos innecesarios y espectaculares en los domicilios privados de la ex presidenta, que fueron cubiertos con gran despliegue por programas televisivos del Grupo Clarín y otras empresas de medios; y con el secuestro de elementos en las propiedades de CFK que no tenían nada que ver con el objeto procesal de la causa.

Mientras tanto, la prueba central del caso, los originales de los cuadernos, jamás había aparecido. En un principio, Centeno había dicho que los tenía en su casa. Luego cambió la versión y aseguró que los había quemado en una parrilla. Pese a su mentira flagrante, el ex chofer “arrepentido” no sufrió la pena de hasta diez años de cárcel prevista para el falso testimonio agravado en una causa penal. Finalmente, el periodista Diego Cabot volvió a aparecer en escena y, cuatro días antes de las elecciones presidenciales de octubre de 2019, afirmó públicamente que un hombre de identidad desconocida lo llamó para reunirse en una esquina del barrio porteño de Núñez y le entregó seis de los ocho originales de los cuadernos.

Otra vez, el tiempismo político y la connivencia entre medios de comunicación y corporación judicial se destacaban como características del lawfare.

Pero la endeblez de la prueba nunca pudo ser rebatida. En octubre de 2022, una pericia oficial de la Policía Científica sobre las fotocopias de dos de los ocho cuadernos demostró que había correcciones hechas por personas distintas a Centeno, que se había utilizado liquid paper y debajo se habían anotado cosas distintas al original y que se registraban centenares de irregularidades en los textos. En los cuadernos se habían utilizado cuatro tintas diferentes, lo que imposibilitaba saber la fecha de su escritura. Según los expertos, la letra original era de Centeno, pero en las correcciones se percibían manipulaciones de “varias manos”.

A su vez, de la pericia surgió que los primeros seis cuadernos habían sido escritos con una velocidad distinta que los dos últimos. Mientras que los primeros mostraban un registro cotidiano, propio de un chofer que anotaba a dónde iba y a qué hora, los últimos permitían “inferir una secuencia continua de escritura, sin alternancias temporales”. En otras palabras, habían sido escritos de un tirón, lo que abría sospechas acerca de que alguien le podría haber dictado el contenido a Centeno. Se trataba de un dato clave, ya que eran los únicos dos cuadernos en los que el ex chofer mencionaba dinero.

Aunque el armado irregular del caso quedó explícitamente expuesto, su desarrollo judicial escaló hasta niveles inusitados, incluso después de la muerte del juez Bonadío en febrero de 2020. La investigación por las fotocopias de los cuadernos de Centeno nutrió ocho causas derivadas en las que CFK fue llamada a prestar declaraciones indagatorias múltiples y simultáneas, pese a que todas ellas eran nulas debido a la invalidez del expediente de origen. Esa segmentación obstaculizó el ejercicio del derecho a la defensa y el acceso a los expedientes y la prueba por parte de CFK.

Gran parte de la causa “Cuadernos” fue elevada a juicio oral a fines de 2019 y quedó en manos del Tribunal Oral Federal 7, que desde entonces se abocó a analizar la prueba solicitada por las partes para el debate público. El caso subió desde el juzgado de instrucción sin que se hubiera garantizado una mínima producción de prueba, pese a las objeciones de las defensas que daban cuenta de que muchas anotaciones sobre direcciones, fechas y personas en las fotocopias de los cuadernos de Centeno eran incongruentes o directamente falsas.

Un precedente premonitorio del lawfare en Argentina: el caso “Ciccone”

El proceso de criminalización del kirchnerismo comenzó hacia 2012, con un caso judicial cuyos vicios y arbitrariedades anticiparon parte de lo que vendría en los años siguientes. La llamada causa “Ciccone Calcográfica” tuvo como blanco principal al entonces vicepresidente y ex ministro de Economía, Amado Boudou, quien había sido uno de los impulsores de la estatización del sistema de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP), empresas que administraban el dinero de los aportes jubilatorios de trabajadores y trabajadoras que habían optado por incluirse en el régimen de capitalización privada establecido por la reforma previsional de Carlos Menem en 1993. Las AFJP percibían una comisión deducida del aporte obligatorio de los afiliados y gestionaban la inversión del capital. La decisión política promovida por Boudou de estatizar el sistema había afectado los intereses de sectores concentrados de la economía.

Desde principios de 2012, Boudou fue acusado de haber operado para quedarse con la imprenta Ciccone Calcográfica, una vieja prestadora del Estado, con el objetivo de apropiarse del negocio de impresión de billetes, un hecho incompatible con la función pública, y enriquecerse ilícitamente. La denuncia se basaba en el testimonio mediático de Laura Muñoz, difundido a través de un programa radial del periodista Jorge Lanata y perteneciente al Grupo Clarín. Muñoz acusó a su ex pareja, Alejandro Vandebroele, de ser testaferro de Boudou en una maniobra para apoderarse de Ciccone. Vandebroele era el titular de una firma que en 2011 se había hecho con el control de la empresa, tras un proceso de quiebra que se había iniciado un año antes.

En 2010, cuando se anunció la quiebra de Ciccone por una millonaria deuda con el Estado, se presentó como oferente el grupo empresario Boldt, propietario de varios casinos que le habían sido adjudicados en forma directa durante el menemismo y dueño de más del setenta por ciento del negocio del juego. Boldt había crecido durante las presidencias de Eduardo Duhalde y Fernando de la Rúa gracias a los beneficios oficiales recibidos con Lotería Nacional, así como con numerosas licitaciones para servicios de impresión de padrones y dinero de la Casa de Moneda. El juez que trataba la quiebra de Ciccone, Javier Cosentino, le otorgó en tiempo récord a Boldt el alquiler de todas las instalaciones de Ciccone por un año, como paso previo a la eventual absorción de la empresa, pese a la incompatibilidad evidente entre el rubro de los juegos de azar y la impresión de billetes. En ese contexto, la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia intervino bajo los parámetros de la Ley de Defensa de la Competencia e hizo que Boldt perdiera el control de la impresión de dinero y de padrones.

En marzo de 2012, poco después de que se difundiera el testimonio de Laura Muñoz, Guillermo Reinwick, yerno de Nicolás Tadeo Ciccone, dueño del setenta por ciento de las acciones de la ex Ciccone Calcográfica, publicó una solicitada en *Ámbito Financiero* en la que denunció una campaña de difamación orquestada por los diarios Clarín, La Nación y Perfil, que consistía en difundir noticias sobre la acusación contra Boudou para favorecer a Boldt en la puja por la ex Ciccone. Tiempo más tarde, Reinwick acabaría ciñéndose al guión de Clarín y La Nación. La denuncia que había formulado durante los primeros meses del caso quedaría en el olvido. En aquella solicitada, Reinwick afirmaba que el CEO del Grupo Clarín, Héctor Magnetto, había operado para que Laura Muñoz apareciera en la escena pública a través del programa de Lanata en Radio Mitre. Al igual que otros empresarios y banqueros, Magnetto había sido uno de los hombres de negocios perjudicados por la estatización de las AFJP promovida por Boudou, que puso fin a los negociados de sectores financieros a costas de los jubilados y jubiladas.

En junio de 2014, el juez federal Ariel Lijo procesó a Boudou por cohecho pasivo y negociaciones incompatibles con su condición de funcionario público, pese a que en la causa no había ninguna prueba que convalidara la denuncia de Muñoz acerca de la supuesta relación entre el vicepresidente y Vandenbroele. Según la hipótesis del juez, Boudou había negociado el salvataje de la ex Ciccone –declarada de utilidad pública, expropiada y absorbida por la Casa de Moneda en agosto de 2012– a cambio de quedarse con el setenta por ciento de las acciones de la empresa a través de la firma de Vandenbroele. Mientras la Justicia procesaba a Boudou, en los medios masivos de comunicación recrudecían los ataques contra el vicepresidente y dedicaban cantidades inusitadas de páginas, editoriales y horas de aire al caso. En varias ocasiones, las fotos de tapa y los titulares de Clarín y La Nación coincidieron en forma textual.

Esa coordinación en la agenda mediática se vio complementada con varios intentos de las principales fuerzas opositoras para iniciar un juicio político contra Boudou, una maniobra que no prosperó ya que no contaban con las bancas necesarias en el Congreso. Resultaba sintomático que ninguna de esas fuerzas había pedido el juicio político del entonces jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Mauricio Macri, luego de que la Justicia lo procesara en una causa por espionaje ilegal.

El juicio oral a Boudou comenzó ante el Tribunal Oral Federal 4 en octubre de 2017, cuando el kirchnerismo ya había salido del poder y Macri llevaba casi dos años en la presidencia. El timpismo para el juicio, una característica propia del lawfare, sirvió para que su inicio coincidiera con la recta final de la campaña para las elecciones legislativas de ese año.

Un mes más tarde, una nueva noticia sacudió a la defensa de Boudou. Ariel Lijo ordenó su detención inmediata en una causa por supuesto enriquecimiento ilícito que estaba conectada con el caso “Ciccone” y que corría en paralelo. Para dictaminar el arresto, el juez utilizó una herramienta que empezaba a funcionar como uno de los principales instrumentos del lawfare en Argentina: la llamada “doctrina Irurzun”. En una causa contra el ex ministro kirchnerista Julio De Vido, el camarista federal Martín Irurzun había ordenado su prisión preventiva bajo el argumento de que De Vido podía mantener “lazos funcionales” de poder capaces de obstaculizar la investigación. Se trataba de una categoría laxa e imprecisa, hecha a medida de funcionarios y ex funcionarios públicos, que sentó una jurisprudencia luego utilizada para ordenar varias prisiones preventivas arbitrarias de figuras destacadas del kirchnerismo.

La detención de Boudou llevó al caso hasta su máximo nivel de sensacionalismo y espectacularización mediática. El ex vicepresidente fue arrestado en su casa, en horas de la madrugada, ante la presencia de unos veinte móviles de televisión que habían recibido la información previamente para apostarse en la puerta del edificio. Boudou fue fotografiado dentro de su hogar, esposado, descalzo y en pijama. Las imágenes de su intimidad fueron filtradas a la prensa, que en esos días las replicaron decenas de veces, traspasando todos los límites de humillación y denigración. Boudou quedaría setenta días preso en la cárcel de Ezeiza hasta que la Cámara Federal resolviera su excarcelación.

Mientras tanto, en el juicio oral por el caso “Ciccone”, Alejandro Vandenbroele se convirtió en el personaje estelar. Había llegado como un imputado más, pero se le permitió transformarse en “arrepentido”, una figura hasta entonces inédita en Argentina aunque conocida en otros casos de lawfare en América Latina. Vandenbroele, quien seis años antes había dicho que jamás había tenido contacto con Boudou, hizo un giro radical en su discurso para incriminar al ex vicepresidente a cambio de una reducción de su pena en el juicio.



Tapas de Clarín sobre el caso "Ciccone".



El empresario Alejandro Paul Vandebroele. (Foto: Delfo Rodríguez- Fototeca ARGRA - Archivo Nacional de la Memoria).

En agosto de 2018, Amado Boudou fue condenado a cinco años y diez meses de cárcel e inhabilitación para ejercer cargos públicos por el caso “Ciccone”. La condena fue luego ratificada por la Cámara Federal de Casación Penal y por la Corte Suprema, que evitó tratar el recurso presentado por la defensa de Boudou y lo negó sin expresión de causa. Para ese momento, la composición de la Corte se encontraba bajo fuertes cuestionamientos desde 2015, cuando el presidente Macri había designado mediante un “decretazo” a los magistrados Carlos Rosenkrantz y Horacio Rossatti. El amplio rechazo político y social a su maniobra finalmente había obligado al gobierno de Cambiemos a mandar los pliegos de ambos jueces al Senado para su aprobación.

Varios meses después del juicio a Boudou, salieron a la luz las circunstancias escandalosas de su entramado. Una investigación periodística reveló que Vandebroele, que se había acogido al Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados para declarar como “arrepentido”, había recibido fondos públicos por cuatro millones y medio de pesos durante más de dos años en el marco del Programa, fuera del plazo máximo de asistencia económica previsto por la ley. Vandebroele había utilizado parte de ese dinero, recibido a cambio de su testimonio contra Boudou, para financiar un emprendimiento hotelero personal en Mendoza. El escándalo condujo a pedidos de indagatoria para Vandebroele, el ex director del Programa, Francisco Lagos, y el ex ministro de Justicia del gobierno macrista, Germán Garavano.

A su vez, en otra causa donde se investigan las operaciones de inteligencia ilegal llevadas adelante por funcionarios del gobierno de Macri, se acreditó judicialmente que Amado Boudou –quien actualmente cumple libertad condicional tras haber completado dos tercios de su condena– había sido espiado ilegalmente y había sufrido escuchas telefónicas durante su detención, al igual que sus abogados, de la misma forma que luego ocurriría con otros ex funcionarios kirchneristas presos en el penal de Ezeiza. En los últimos años, las maniobras de espionaje ilegal han sido un común denominador en varios casos de lawfare en Argentina.

La agudización de la violencia política: el intento de asesinato a CFK

En Argentina y en la región, la práctica cada vez más extendida del lawfare se produce en sintonía con la proliferación de discursos de odio alentados por sectores de una derecha radicalizada, que muchas veces se dirigen contra los mismos dirigentes políticos y referentes sociales que son blanco de la persecución mediático-judicial. La estigmatización de esas figuras, denigradas en la escena pública y acusadas de delitos irritantes para amplios sectores de la población, funciona como un catalizador de posturas extremistas que asumen como propia la idea de eliminar al adversario político. El intento de asesinato cometido contra Cristina Fernández de Kirchner, en medio de una nueva avanzada de la corporación judicial y la prensa masiva contra la ex presidenta, reveló hasta qué punto esa construcción de sentidos promovida “desde arriba” puede derivar en acciones concretas y materiales de violencia política, a un nivel que no se registraba desde el final de la última dictadura militar.

El 1 de septiembre de 2022, cerca de las nueve de la noche, CFK llegó a la puerta de su domicilio en el barrio porteño de Recoleta luego de haber presidido una sesión en el Senado. La vicepresidenta se encontraba saludando a sus seguidores en la calle y firmando ejemplares de un libro de su autoría cuando un individuo, más tarde identificado como Fernando Sabag Montiel, de 35 años, logró acercarse hasta ella y apuntarle en la cabeza con una pistola. El atacante accionó dos veces el gatillo a quince centímetros de la cara de CFK pero los disparos no salieron, ya que ninguno de los cinco cartuchos que contenía el arma estaba en la cámara. Sabag Montiel fue reducido por un grupo de militantes y luego detenido por la policía.

Unas semanas después del atentado, la defensa de CFK recusó a la jueza a cargo de la investigación, María Eugenia Capuchetti, y la acusó por omisiones y deficiencias en la pesquisa sobre las articulaciones detrás del ataque. A las pocas horas del atentado se destruyó y borró el contenido del celular de Sabag Montiel. La jueza demoró la detención de dos presuntos cómplices instigadores: Brenda Uliarte, pareja del agresor, y Nicolás Carrizo, en cuyo teléfono se encontraron mensajes donde lamentaba que el intento de asesinato hubiera fallado. Según la defensa de CFK, la causa se paralizó cuando aparecieron indicios que vinculaban a dirigentes opositores con el episodio. Capuchetti rechazó los pedidos de secuestro del celular de Hernán Carrol, miembro de un grupo de extrema derecha a quien Sabag Montiel señaló como la persona que se haría cargo de designar a sus abogados. Carrol había sido candidato a concejal en La Matanza en las listas del dirigente opositor José Luis Espert y había aparecido en numerosas fotos junto al diputado y extremista de derecha Javier Milei. Además, había participado en actos con figuras del macrismo como Patricia Bullrich, Waldo Wolff, Fernando Iglesias y Gerardo Milman. Cuando Capuchetti lo citó a declarar, ya era tarde: un día antes, Carrol había borrado todo el contenido de su celular.

En el escrito de recusación, la defensa de CFK expuso otros elementos. Un par de semanas antes del intento de asesinato, el diputado macrista Gerardo Milman había presentado un proyecto en el que mencionaba un posible falso atentado contra la vicepresidenta. Un día antes del ataque, Milman elevó además un pedido de informes sobre el funcionamiento de la custodia de CFK y su familia. Capuchetti nunca consideró esa información como relevante. Tampoco investigó el hecho de que Brenda Uliarte tuviera en su casa una nota manuscrita sobre la “regla Tueller”, una doctrina de seguridad que calcula el tiempo que una persona tiene para sacar un arma y disparar antes de que se la arrebaten. Se enseña a las fuerzas de seguridad en Estados Unidos y fue traída al país por Patricia Bullrich, cuando Milman era su viceministro. Capuchetti no se interesó en saber cómo una ciudadana común como Uliarte había accedido a una técnica tan específica.



La vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner minutos antes del intento de magnicidio que sufrió el 1 de septiembre de 2022. (Foto: Getty Images).

CFK también denunció que Capuchetti era una visitante frecuente de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) durante el gobierno de Macri, antes de que la designaran como jueza. Su hermana trabajó en el área de escuchas de la Dirección de Contrainteligencia durante el período en que se realizaron espionajes ilegales al entorno de CFK desde la AFI, entonces comandada por Gustavo Arribas y Silvia Majdalani, hoy procesados por ese motivo. A su vez, la defensa de CFK afirmó que, pocos días después del intento de asesinato, la jueza se reunió con el editor general del diario Clarín, Ricardo Roa, uno de los principales promotores de la teoría de que el atentado habría sido la obra de un atacante solitario.

Días después del ataque, un testigo se presentó en el juzgado de Capuchetti y declaró que, dos días antes del atentado, escuchó un diálogo entre Milman y dos asesoras en las inmediaciones del Congreso. Según el testigo, Milman dijo: “Cuando la maten, yo voy a estar camino a la costa”. Luego pudo constatar que las circunstancias del diálogo descritas por el testigo eran reales, y que Milman había viajado al día siguiente a la costa. Cuando fueron citadas a declarar, las asesoras de Milman inicialmente dijeron que no recordaban la reunión, y sólo reconocieron su existencia cuando les mostraron videos de cámaras de seguridad que la confirmaban. Pero Capuchetti no tomó medidas para seguir investigando. Tampoco llamó a declarar a Milman. Luego de haber paralizado la investigación, la jueza decidió finalmente delegarla al fiscal del caso.

Lawfare: un problema de derechos humanos

Como se ha visto en los casos reseñados, la generalización de la práctica del lawfare en el país y en la región supone un desafío para la vigencia de los derechos humanos en dos sentidos. En primer lugar, el lawfare vulnera derechos fundamentales de las personas que son objeto de persecución. En segundo lugar, contribuye a crear contextos favorables para la aplicación de políticas que perjudican a amplios sectores de la sociedad y que atentan contra sus derechos económicos, sociales, laborales y culturales.

En definitiva, la impugnación de liderazgos que se oponen al viejo *statu quo* neoliberal pretende generar vacíos políticos que permitan la instauración de medidas regresivas en materia de derechos humanos. En un contexto de profundización de la crisis económica, tanto en América Latina como en el mundo, el lawfare opera condicionando agendas políticas e incluso procesos electorales, lo que afecta directamente al funcionamiento del Estado democrático.

El uso de instrumentos jurídicos para propiciar políticas de cuño neoliberal tiene antecedentes históricos cercanos en Argentina y en la región. En los años ochenta y noventa, diversas reformas judiciales, legales y de marcos regulatorios, impulsadas por gobiernos locales alineados con las directrices emanadas de Estados Unidos y los organismos multilaterales de crédito, sirvieron como sostén de medidas de ajuste, privatización y concentración de la economía. Sin embargo, en la última década, la práctica del lawfare ha ido incluso más allá al librar una verdadera guerra política por vía judicial y mediática contra sectores y dirigentes que se oponen a tales políticas.

Como todo problema de derechos humanos, las implicancias del lawfare interpelan tanto a los Estados como a la sociedad civil. Desde hace algunos años, sus efectos son analizados y denunciados por diversas organizaciones en toda la región, como la Asociación Americana de Juristas, la Asociación Brasileña de Juristas por la Democracia, el Consejo Latinoamericano de Justicia y Democracia del Grupo de Puebla, la Red de Intelectuales y Artistas en Defensa de la Humanidad, entre otras. Abogados, cientistas sociales y militantes de toda América Latina tienden redes para dar visibilidad internacional a la temática, organizan publicaciones y eventos y brindan asesoría en los procesos judiciales señalados como irregulares.

En Argentina, la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, ha asumido el compromiso de investigar, analizar e informar a la población acerca de la problemática del lawfare, ya que se trata de un proceso en pleno desarrollo en el que actores del Estado argentino aparecen como responsables de la vulneración de derechos y garantías democráticas. El combate y la prevención del lawfare forman parte de las funciones de la Secretaría como organismo encargado de la elaboración, ejecución y seguimiento de políticas públicas para asegurar la vigencia de los derechos humanos en el país y el cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado argentino en esa materia.

